

**VISTOS:**

La Carta N° 063-2025-MEJESA-OBRA LINCE/DPO/GG de fecha 08 de enero del 2026, la Carta N° 004-2026-SUPER-AV.JOSELEAL-GRML-PICOAGA de fecha 14 de noviembre del 2025, el Informe N° 003-2026-JS/CHMP/PICOAGA-GRML de fecha 03 de enero del 2026, el Informe Técnico N° 021-2026-MML-ALC-GRML/SRI-DO/JCFH de fecha 05 de febrero del 2026, el Informe N° D00191-2026-MML-ALC-GRML/DO de fecha 05 de febrero del 2026, el Memorando N° D00222-2026-MML-ALC-GRML/SRI de fecha 11 de febrero del 2026 y, el Informe Técnico N° 000015-2026-MML-ALC-GRML/AL de fecha 17 de febrero del 2026;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana – PGRML (ahora GRML), ha sido constituido por Edicto N° 254 de fecha 25 de abril del 2003, como un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, con la finalidad de coordinar, crear y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente proceso de transferencia y recepción de funciones sectoriales del Gobierno Nacional hacia la MML, constituyendo una Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestario N° 465;

Que, mediante Contrato N° 028-2025-MML/GRML-SRAF suscrito en fecha 11 de setiembre 2025, derivado de la Licitación Pública Abreviada N° 001-2025-GRML, celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima (en adelante LA ENTIDAD) y la empresa **MEJESA S.R.L.** con **RUC N° 20506003351** (en adelante EL CONTRATISTA) se formaliza la contratación para la ejecución de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AV JOSE LEAL Y JR BERNARDO ALCEDO DEL DISTRITO DE LINCE – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N° 2493973 – II ETAPA, por un monto de S/ 4,285,219.08 (Cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos diecinueve con 08/100 Soles), incluido IGV y, por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, asimismo con fecha 19 de setiembre 2025 se firma el Contrato N°029-2025-MML/GRML-SRAF, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Lima y el señor **CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**, identificado con DNI N° 10659580 y RUC N° 10106595807, para la supervisión de la ejecución de la obra denominada: **“CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AV JOSE LEAL Y JR BERNARDO ALCEDO DEL DISTRITO DE LINCE – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con CUI N° 2493973 – II ETAPA, por un monto de **S/ 298,090.40 (Doscientos noventa y ocho mil noventa con 40/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Carta N° 63-2025-MEJESA-OBRA LINCE/DPO/GG de fecha 13 de enero 2026, la contratista MEJESA S.R.L, ejecutora de la obra: **“CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AV JOSE LEAL Y JR BERNARDO ALCEDO DEL DISTRITO DE LINCE – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N° 2493973 – II ETAPA; remite al Supervisor de Obra, la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de Obra N° 01, correspondiente mes de diciembre 2025, para su revisión y conformidad;

Que, mediante Carta N° 004-2026-SUPER-AV.JOSELEAL-GRML-PICOAGA de fecha 08 de enero del 2026 y, el Informe N° 003-2026-JS/CHMP/PICOAGA-GRML; la Supervisión de Obra comunica a LA ENTIDAD, la conformidad de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de Obra N° 01, de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AV JOSE LEAL Y JR**

**BERNARDO ALCEDO DEL DISTRITO DE LINCE – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA** con CUI N° 2493973 – II ETAPA, correspondiente al mes de diciembre 2025; para la ejecución de Mayores Metrados de acuerdo a lo planteado en el Asiento N° 193 de fecha 29 de noviembre del 2025 del Cuaderno de Obra Digital; a lo cual, mediante Asiento N° 196 de fecha 01 de diciembre del 2025 el Supervisor de obra AUTORIZA la ejecución de mayores metrados;

Que, en virtud al Artículo 197 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, el Coordinador de Obra a través de Informe Técnico N° 021-2026-MML-ALC-GRML/SRI-DO/JCFH de fecha 05 de febrero del 2025, considera se emita la resolución de AUTORIZACION de pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de Obra N° 01 correspondiente al mes de diciembre 2025 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AV JOSE LEAL Y JR BERNARDO ALCEDO DEL DISTRITO DE LINCE – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° 2493973 – II ETAPA, por el monto de **S/ 4,611.37** (Cuatro mil seiscientos once con 37/100 soles) incluido el IGV, precisando que la incidencia de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de Obra N° 01, es de 0.11% (% MM N° 01=4,611.37/4,285,219.08=0.11%) y una incidencia acumulada de 0.11%, puesto que se cumplió con los procedimientos descritos en el artículo 197 del RLGP;

Que, mediante Memorando N° D00222-2026-MML-ALC-GRML/SRI del 11 de febrero 2025 y, el Informe N° D00191-2026-MML-ALC-GRML/DO de fecha 05 de febrero 2025, la Subgerencia Regional de Infraestructura, adjunta el Acta de conformidad por la prestación del servicio; asimismo, solicita la emisión de la resolución que aprueba Valorización N° 01 de Mayores Metrados de Obra N° 01 y, se continúe con el pago correspondiente a favor de EL CONTRATISTA, de acuerdo al siguiente detalle:

| CUI N°       | Nombre de la Inversión                                                                                                                                                                                   | Específica                                  | Meta | Fuente de Financiamiento    | Monto S/.          |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------|-----------------------------|--------------------|
| 2493973      | "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en las Av. José Leal y Jr. Bernardo Alcedo, distrito de Lince – Provincia de Lima – Departamento de Lima" – con CUI N° 2493973 – II Etapa. | 26.23.23 Costo de Construcción por Contrata | 22   | Donaciones y Transferencias | S/ 4,611.37        |
| <b>Total</b> |                                                                                                                                                                                                          |                                             |      |                             | <b>S/ 4,611.37</b> |

Fuente: Memorando N° D00222-2026-MML-ALC-GRML/SRI

Que, mediante Informe Técnico N° 000015-2026-MML-ALC-GRML/AL de fecha 17 de febrero 2026, el Área de Logística concluyó que:

(...)

- 4.1 De acuerdo a las consideraciones expuestas en los antecedentes del presente expediente, la Subgerencia Regional de Infraestructura, en su calidad de área usuaria, y luego de realizar el análisis técnico a emitido la conformidad del pago de la Valorización N° 01 de Mayor Metrado de Obra N° 01, por el importe **S/ 4,611.37 (Cuatro mil seiscientos once con 37/100 soles)** incluido el IGV.
- 4.2 Conforme a lo establecido en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **no se requiere autorización previa para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.**
- 4.3 Asimismo, se advierte que el presente expediente reúne los elementos necesarios para continuar con el trámite de la aprobación de pago, en atención a lo informado por la Subgerencia Regional de Infraestructura, el Coordinador de Obra y el Supervisor de Obra, motivo por el cual resulta necesario solicitar el visto bueno correspondiente de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos y se emita el acto resolutorio respectivo, proyecto que se adjunta al presente, referido a la viabilidad del pago de Valorización de Mayores Metrados de Obra correspondiente al mes de diciembre 2025; por el monto

ascendente a **S/ 4,611.37 (Cuatro mil seiscientos once con 37/100 soles)** incluido el IGV, con una incidencia de 0.11% del monto contractual del presupuesto de obra, dando cumplimiento lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.

- 4.4 (...), es preciso señalar que este Despacho, como Dependencia Encargada de las Contrataciones comunica la procedencia del pago de la Valorización N° 01 de Mayor Metrado de Obra N° 01, de acuerdo a lo previsto en el artículo 197 del RLGCP y, en cumplimiento del procedimiento administrativo del trámite de autorización de pago, por el monto de **S/ 4,611.37 (Cuatro mil seiscientos once con 37/100 soles)** incluido el IGV, **equivalente al 0.11%** del monto total del contrato original; correspondiente al mes de diciembre 2025, en la ejecución de obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AV JOSE LEAL Y JR BERNARDO ALCEDO DEL DISTRITO DE LINCE – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2493973 – II ETAPA**, y por lo tanto, la Subgerencia Regional de Infraestructura asume responsabilidad sobre la base de la información técnica que proporcione, adjunte o mencione, que coadyuve a la decisión que tomen como área usuaria de la citada contratación, respecto a los actuados del presente expediente”.

Que, según los numerales 197.1 y 197.2 del artículo 197 y, del numeral 210.6 del artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala lo siguiente: “197.1. Cuando en los contratos suscritos bajo la modalidad de pago de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, el contratista solicita su ejecución mediante anotación en cuaderno de incidencias y estos son autorizados por el supervisor en el mismo medio siempre que no se supere el límite establecido para las prestaciones adicionales de obra, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. 197.2. No se requiere la aprobación previa de la entidad contratante para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El contratista presenta en su valorización los mayores metrados ejecutados durante el periodo valorizado, con la utilidad e Impuesto General a las Ventas (IGV) respectivos, y estos son autorizados para pago por la autoridad de la gestión administrativa. El procedimiento de pago se rige por lo señalado en el artículo 210” y, “210.6. En el caso de las obras contratadas bajo la modalidad de pago a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas del presupuesto de obra contractual, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En esta modalidad de pago se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra contractual”;

Que, la segunda conclusión de la Opinión N°125-2017/DTN del OSCE indica que: “Cuando en una obra contratada bajo el sistema “a precios unitarios” se realizaban mayores metrados correspondía que la Entidad efectuara el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados (...);”

Que, en las obras contratadas bajo el sistema “a precios unitarios”, el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, sin que ello implique la modificación del expediente técnico de obra, por lo tanto de la naturaleza que presenta el sistema de contratación a precios unitarios, pueden producirse situaciones en las cuales los trabajos realizados por EL CONTRATISTA superen los metrados referencialmente consignados en el expediente técnico de obra, generándose así la ejecución de “mayores metrados”;

Que, de acuerdo a la verificación efectuada en el Sistema de Gestión Documentaria – SGD de la entidad, se advierte el Informe N° D00454-2026-MML-ALC-GRML/AL de fecha 12 de febrero 2026 del Área Logística, en la cual se solicita APROBACION de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00193-2026, por el monto de **S/ 4,611.37 (Cuatro mil seiscientos once con 37/100 soles)** incluido el IGV, en la fuente de financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, Especifica de Gastos 2.6.2.3.2.3 Meta: 0022; la misma que fue emitida mediante el Informe N° D000277-2026-GRML/AP, para el pago de la Valorización N° 01 de Mayores metrados N° 01 de la ejecución de obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AV JOSE LEAL Y JR BERNARDO ALCEDO DEL DISTRITO DE LINCE – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2493973 – II ETAPA**;

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

Versión: 260113

Fecha: 13/02/2026  
Hora: 10:15:58  
Página: 1 de 1

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026**  
**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
(EN SOLES)

PLIEGO: 465 - MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (001128)

MES: Febrero

FECHA DE DOCUMENTO: 12/02/2026

TIPO DOCUMENTO: MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN: PAGO VALORIZACION N° 01 MAYOR METRADO N° 01 MES DICIEMBRE 2025 - DEL 16 AL 21 DIC 2025) MEJORAMIENTO AV JOSE LEAL JR BERNARDO ALCEDO - LINCE - CUI N° 2493973 - II ETAPA

NOTA N° 0000000193

FECHA APROBACION: 13/02/2026

ESTADO CERTIFICACION: APROBADO

N° DOCUMENTO: 222-2026-GRML/SRI

Detalle de Gasto

| SECUENCIA<br>PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN DVF GRPF<br>META FF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Monto           |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 0001 OP.INICIAL                                                                       |                 |
| 9002 2493973 4000085 15 036 0074 VIAS URBANAS                                         | 4,611.37        |
| 0022 MEJORAMIENTO DE VIAS                                                             | 4,611.37        |
| 4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS                                                      | 4,611.37        |
| 6 GASTOS DE CAPITAL                                                                   | 4,611.37        |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                                             | 4,611.37        |
| 2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS                                         | 4,611.37        |
| 2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS                                                             | 4,611.37        |
| 2.6.2.3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL                                                        | 4,611.37        |
| 2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA                                        | 4,611.37        |
| <b>TOTAL:</b>                                                                         | <b>4,611.37</b> |
| <b>TOTAL NOTA:</b>                                                                    | <b>4,611.37</b> |



Firmado digitalmente por CONROY MELGAREJO Maximo Justiano FAU  
2051036333.pdf  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.02.2026 14:11:32 -05:00

Presupuesto y Planificación  
Sello y Firma

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Regional N° 001-2026-MML-ALC-GRML-GR de fecha 07 de enero 2026, el Titular de la Entidad delegó en la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, para el año fiscal 2026, la facultad de: *"Autorizar el pago de la ejecución de mayores metrados en los contratos suscritos bajo la modalidad de pago de precios unitarios"*;

Que, de conformidad con el artículo 110 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, y los numerales 197.1 y 197.2 del artículo 197 y numeral 210.6 del artículo 210 de su Reglamento y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029, modificada por la Ordenanza N° 1140, y las facultades contenidas en la Resolución de Gerencia Regional N° 001-2026-MML-ALC-GRML-GR, la Resolución de Gerencia Regional N° 001-2026-MML-ALC-GRML-GR y contando con la opinión favorable y visto bueno de las Subgerencia Regional de Infraestructura y, el Área de Logística;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de Obra N° 01, correspondientes al periodo comprendido desde el 16 al 21 del mes de diciembre 2025, por el monto total de **S/ 4,611.37 (Cuatro mil seiscientos once con 37/100 soles)** incluido el IGV, **equivalente al 0.11%** del monto total del contrato original; en el marco del Contrato N° 028-2025-MML/GRML-SRAF por la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AV JOSE LEAL Y JR BERNARDO ALCEDO DEL DISTRITO DE LINCE – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° 2493973 – II ETAPA, de conformidad con las disposiciones señaladas en el RLGP.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, a través del Área de Logística, haga de conocimiento al Contratista, el Supervisor y a quien corresponda de acuerdo a Ley, la presente

Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; asimismo, realice las gestiones necesarias ante la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto para su publicación en el Portal Web de la Entidad, dentro de los plazos establecidos.

**Artículo 3.- SOLICITAR** a la Subgerencia Regional de Infraestructura, así como encargar al Área de Logística, la implementación, ejecución y debido cumplimiento de la presente Resolución, en ejercicio de sus competencias y atribuciones.

***Regístrese, comuníquese y cúmplase.***

## **DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**MARIA SUSANA ROMO ASTETE**  
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

cc.: SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MSRA/mdts